

2022

DECRETO N°

TEMUCO, 30 SET. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

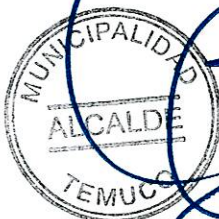
<b>Nombre : MARIA INES HUECHE LLANQUINAO</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que se laboran en el CESFAM Santa Rosa, en el marco del Programa Campaña de Invierno Refuerzo Consultorio, de lunes a viernes en horario normal o de extensión de 17:00 a 20:00 horas:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al profesional Kinesiólogo en la realización de los procedimientos de toma de signos vitales, nebulización cuando los usuarios lo requieran.</li> <li>• Administración de medicamentos al paciente, de acuerdo a indicación médica.</li> <li>• Agendar a los usuarios que requieran controles en sala IRA o ERA.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$398.240.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>07.09.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.10.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Campaña Invierno Refuerzo Consultorio Santa Rosa</b>	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.37.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$398.240.- (trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVE/ESG/MJM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

